

MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA HACIENDA Y EMPLEO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ACCIONES INNOVADORAS DE ARAGON"

En fecha 9 de abril de 2.002, fue suscrito Convenio de Colaboración entre el Departamento de Economía Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón para el desarrollo y ejecución del Programa "Acciones Innovadoras de Aragón", aprobado y cofinanciado por la Comisión Europea en su decisión del 13 de diciembre de 2.001.

Siendo conveniente proceder a su modificación, se efectúa en los siguientes términos:

En la exposición de motivos se introducen modificaciones en dos párrafos, que quedan redactados de la siguiente manera:

Párrafo tercero:

" Que el presupuesto total del Programa es de 3.290.000 euros, que serán cofinanciados: 1.645.000 euros por la Comisión Europea, 1.235.000 euros por el Departamento de Economía Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón y 410.000 euros por las entidades privadas que participan en el Proyecto".

Párrafo quinto:

"En los Presupuestos de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en la aplicación presupuestaria 12.03.615.2.440.00, figura la cantidad que aporta al Programa el Gobierno de Aragón, que asciende a 1.235.000 euros, para los dos años de duración del Programa (Presupuesto 2.002: 447.500 euros y Presupuesto 2.003: 787.500 euros), según Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 9 de Abril de 2.002

En las cláusulas se introducen modificaciones según el siguiente detalle:

Cláusula Cuarta:

"La Diputación General de Aragón transferirá al Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), el primer pago en concepto de anticipo que le haya enviado la Comisión para el inicio de las acciones previstas, que de acuerdo con el anexo II de la Decisión será el 40% de la Subvención total de la Comisión al Programa: 658.000 euros.

Cláusula Quinta:

“Para los pagos intermedios (que en virtud del apartado 4.3. del Anexo II no podrá superar el 40% de la Subvención total de la Comisión al Programa) y pagos finales (saldo) , las dedeclaraciones serán efectuadas por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) mediante certificados de los gastos subvencionables desembolsados, debiendo presentar la última antes del 31 de octubre de cada ejercicio, y que de acuerdo con el apartado 6 del artículo 38 del Reglamento 1260/99, deberán corresponderse con el montante de los documentos justificativos, los cuales seguirán estando disponibles durante tres años, a contar desde la fecha en que la Comisión abone el pago final (saldo).

Cláusula Sexta: Queda suprimida.

Cláusula Sexta (antes Séptima):

“ La Dirección General de Economía del Departamento de Economía Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, como Organismo pagador, después de realizar los controles preceptivos, certificará los gastos efectuados por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) de acuerdo con sus declaraciones y efectuará las solicitudes de pago a la Comisión, transfiriendo al Instituto Tecnológico de Aragón las cantidades recibidas, con la mayor brevedad.

Cláusula Séptima (antes Octava)

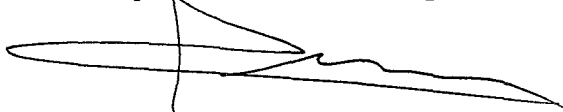
“La Dirección General de Economía, a su vez, transferirá al Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), la parte que corresponde al porcentaje de aportación sobre los gastos efectivamente certificados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.615.2.440.00.

Cláusula Octava (antes Novena)

Sin modificación

Y en prueba de conformidad, firman la presente modificación al Convenio antes referido, en Zaragoza, a 23 de diciembre de dos mil dos.

Por la Diputación General de Aragón

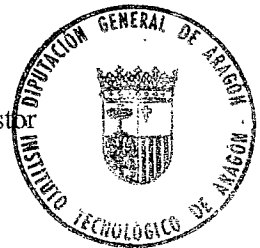


Fdo: Alain Cuenca García
Director General de Economía

Por el Instituto Tecnológico de Aragón



Fdo: Luis García Pastor
Director-Gerente



CG 17122002/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Convalidar el gasto derivado del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón para llevar a cabo el programa "Acciones innovadoras de Aragón, con omisión de la preceptiva fiscalización previa, que supone una aportación económica de la Diputación General de Aragón de 1.235.000 euros (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.615.2.440.00, según la siguiente distribución plurianual del gasto: Ejercicio 2002: 447.500 euros y ejercicio 2003: 787.500 euros. Segundo.- Aprobar el texto de modificación al referido Convenio, que incluye información complementaria respecto al anterior texto. Tercero.- Reconocer el compromiso de gasto a favor del beneficiario del Convenio, el Instituto Tecnológico de Aragón, por la citada cuantía. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

